

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE PÁDEL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo establece el Precio Público por la utilización de la Cancha de Pádel.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago las personas físicas que soliciten la utilización de la Cancha de Pádel.

Artículo 3.- Pago.

El pago se hará antes de la utilización de la instalación.

Estarán exentos del pago:

* Personas mayores de 60 años, pensionistas y quienes determinen los servicios sociales de este Ayuntamiento, de acuerdo a su situación y mediante informe emitido al respecto.

Artículo 4.- Forma de pago.

Con carácter general, el pago se realizará mediante ingreso en efectivo en las entidades financieras colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, formalizado en el modelo oficial de dicho Ayuntamiento. Dicho justificante de ingresos ha de ser presentado, antes de la utilización de las instalaciones, al personal encargado

Artículo 5.- Cuotas.

| | Residentes | No residentes |
|-------------------------------|------------|---------------|
| 1 hora de utilización sin luz | 5 € | 10 € |
| 1 hora de utilización con luz | 7 € | 15 € |

Artículo 6.- Devoluciones.

No procederán las devoluciones de los precios públicos, excepto, cuando por causas no imputables al obligado pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle, o no hubiera participado en ellas por causa grave justificada.

De cumplirse la situación descrita anteriormente se procederá a la devolución de los ingresos realizados, sin abono de ningún tipo de interés moratorio.

Disposición final.

El presente Precio Público entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación.